ACCORDO DI COOPERAZIONE ACCADEMICA TRA L'UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI SASSARI E LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con l'obiettivo di rafforzare i rapporti di collaborazione già esistenti e di stabilire nuove relazioni accademiche tra i due Atenei, il Rettore dell'Università degli Studi di Sassari, Prof. Attilio Mastino, ed il Rettore della Universidad de Granada (Spagna), Prof. Francisco González Lodeiro, convengono quanto segue:

Articolo 1

Entrambe le Istituzioni hanno come obiettivo gli interessi comuni diretti a contribuire ad un continuo sviluppo della cooperazione accademica tra Italia e Spagna, al fine di approfondire ed ampliare i loro contatti scientifici e culturali. A tal fine favoriranno una stabile cooperazione diretta fra le Facoltà, Istituti, Dipartimenti nell'ambito delle diverse discipline accademiche.

Articolo 2:

Le due Istituzioni convengono di promuovere lo sviluppo di attività accademiche congiunte per tutta la durata dell'accordo. Detti piani saranno elaborati annualmente e costituiranno parte integrante della convenzione stessa.

Articolo 3:

Inizialmente la collaborazione sarà orientata nei settori scientifici e didattici di comune interesse.

Articolo 4:

Le due Istituzioni prevedono le seguenti forme e campi di collaborazione:

- a) attività di didattica integrata e scientifica; reciproche visite di professori nell'ambito di conferenze, riunioni, simposi, seminari e mobilità di studenti;
- b) visite reciproche di docenti al fine di fare sperimentazione nei rispettivi campi scientifici e didattici; collaborazione e sviluppo di forme di ricerca congiunte e programmi di formazione;
- c) scambio di informazioni e materiale scientifico; miglioramento delle procedure d'insegnamento; contatti regolari e un interscambio informativo costante; informazioni riguardanti le conquiste scientifiche e i metodi di lavoro delle rispettive Facoltà, Dipartimenti e di altri organismi.

Articolo 5:

Le parti contraenti stabiliscono che il principio alla base del presente accordo sarà il seguente: tutte le spese relative al presente accordo saranno sostenute da ciascuna parte secondo le disposizioni vigenti in ciascun Paese.

Articolo 6:

Il presente accordo avrà la durata di cinque anni.

Articolo 7:

La convenzione potrà essere disdetta da ciascuna delle parti in qualunque momento con un preavviso di tre mesi.

Articolo 8:

Le modifiche della presente convenzione seguiranno le stesse procedure adottate nella formulazione del testo originario.

Articolo 9:

La risoluzione di eventuali controversie inerenti l'interpretazione e l'esecuzione degli atti convenzionali stipulati, saranno devolute ad un Collegio arbitrale composto da un membro designato da ciascuna parte contraente e da uno scelto di comune accordo. E' escluso qualsiasi ricorso in giudizio. Gli arbitri presteranno la loro opera a titolo gratuito.

Articolo 10:

La convenzione diventa immediatamente esecutiva all'atto della firma dei Rettori dell'Università di Sassari e della Universidad de Granada.

Pér l'Università di Sassari

II Rettore
Prof. Attilio Mastino

Per la Universidad de Granada

Il Rettore Prof. Francisco Genzalez Lodeiro

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SASSARI (ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)

Con el objeto de reforzar los lazos de cooperación ya existentes y de establecer nuevas relaciones académicas entre las dos Universidades, los Excelentísimos Rectores de la Universidad de Sassari, D. Attilio Mastino y de la Universidad de Granada, D. Francisco González Lodeiro, estipulan y convienen que,

Artículo 1.- Ambas instituciones tendrán como objetivo los intereses comunes dirigidos a contribuir a un continuo desarrollo de la cooperación científica y didáctica entre Italia y España, con el fin de profundizar y ampliar sus contactos científicos, culturales y laborales. A tal fin favorecerán una cooperación directa y estable entre los Departamentos, las Facultades, y los Institutos, en el ámbito de sus respectivos campos científicos y didácticos.

Artículo 2.- Ambas Instituciones convienen elaborar marcos de actuación anuales durante toda la vigencia del convenio. Dichas actuaciones serán elaboradas en forma de anexo y serán parte integrante del convenio.

Artículo 3 - La cooperación estará orientada en todos los sectores científicos, culturales y laborales. Ambas partes establecerán los plazos de las actividades comunes y las modalidades en base a las cuales serán aprobados.

Artículo 4.- Ambas Instituciones prevén las siguientes formas y campos de cooperación:

- a) Desarrollo de actividades científicas y didácticas integradas y por consiguiente visitas de docentes y científicos expertos al objeto de participar en congresos, sesiones científicas, simposios y seminarios;
- b) Visitas reciprocas para la elaboración y realización de programas científicos y de formación. Mutuo intercambio de profesores y de científicos expertos con el objeto de comunicar experiencias y conclusiones en sus respectivos campos científicos y didácticos.
- c) Intercambio de información relativa a la programación y metodología didáctica de los Departamentos y Áreas de conocimiento.
- d) Colaboración para la realización de Programas de Master y Doctorado conjuntos entre las dos Universidades.
- e) Actividades comunes en el uso de aparatos técnicos-científicos de especial complejidad.



Artículo 5.- Las partes contratantes establecerán las siguientes condiciones:

a) Todos los gastos derivados de la aplicación del presente convenio estarán cubiertos por cada una de las partes según las disposiciones vigentes en cada país.

Artículo 6.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años.

Artículo 7.- El convenio podrá ser revocado por alguna de las partes, previo aviso con tres meses de antelación.

Artículo 8.- Las modificaciones del presente convenio seguirán los mismos trámites establecidos en la fórmula del texto originario.

Artículo 9.- Queda excluido cualquier recurso en los tribunales. La resolución de eventuales controversias inherentes a la interpretación y ejecución de los actos estipulados en el Convenio, serán trasladas a un Colegio Arbitral en el que participará un miembro designado por cada parte contratante y de uno elegido de común acuerdo;

Artículo 10.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de la fecha de firma del Rector de la Universidad de Sassari, D. Attilio Mastino, y el Rector de la Universidad de Granada, D. Francisco González Lodeiro.

Firmado en Granada el 18 de julio de 2012.

Por la Universidad de Sassari

IL RETTORE

(Prof. Attilio Mastino)

El Rector

Prof. Attilio Mastino

Por la Universidad de Granada

El Rector

Prof. Francisco González Lodeiro





SOLICITUD-PROPUESTA DE CONVENIO O ACUERDO

TIPO DE CONVENIO O ACUERDO:					
MARCO X					
ESPECÍFICO (marcar una modalidad):					
Relaciones internacionales Docencia Investigación Transferencia de resultados Otros					
ADENDA 🗍					
DATOS DE LA INSTITUCIÓN/EMPRESA/PERSONA QUE SOLICITA EL INICIO DEL					
PROCEDIMIENTO:					
APELLIDOS Y NOMBRE: UNIVERSITA' DEGLI STUDI DEI SASSARI					
PAÍS: ITALIA C(Desplegable de países) Tipo entidad: EMPRESA [INSTITUCIÓN [UNIVERSIDAD X					
DENOMINACIÓN COMPLETA DE UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI SASSARI					
LA INSTITUCIÓN, EMPRESA O					
UNIVERSIDAD					
DIRECCION POSTAL COMPLETA:					
PIAZZA UNIVERSITA' 07100 SASSARI - ITALIA					
DATOS DE CONTACTO:					
NOMBRE: Roberto Madeddu					
TELÉFONO: 00393204299158					
EMAIL: rmadeddu@uniss.it					
♣ Si fuesen varias las Instituciones/Empresas/Personas firmantes, es necesario rellenar los datos de todas ellas.					
Ti fuescii varias ias inistituciones/ Empresas/ i cisonas inmantes, es necesario renenar los datos de todas enas.					
DATOS DEL CONTACTO/PROPONENTE POR PARTE DE LA UGR:					
NOMBRE: CONSOLACIÓN MELGUIZO ALONSO					
CENTRO/DEPARTAMENTO/SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. ANATOMÍA Y					
EMBRIOLOGÍA HUMANA					
TELÉFONO: 645804199					
EMAIL: melguizo@ugr.es					
Livitale. Inciguizo@ugi.es					
DATOS DEL CONVENIO O ACUERDO:					
Objeto (detallar): CONVENIO MARCO					
Vigencia prevista (en su caso, establecer claramente la forma de renovación): 2017-2022. RENOVACIÓN					
AUTOMÁTICA OUT 1 NINGUNO					
Obligados: NINGUNO					
Fuentes de financiación: NINGUNA					
Implicaciones presupuestarias: SÍ NO NO					
Obligaciones dinerarias para cada parte: NINGUNA					
Obligaciones no dinerarias para cada parte: NINGUNA					
BREVE INFORME RELATIVO A LOS MOTIVOS Y CONVENIENCIA DE SU CELEBRACIÓN (incluya cuantos					
datos estime convenientes para justificar la pertinencia del convenio: antecedentes de colaboración con la institución social, implicaciones académicas,					
económicas, etc. <u>1000 caracteres máx.</u>): EL OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD ES LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO					
MARCO FIRMADO ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA Y SASSARI EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL					
AÑO 2012, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS.					
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO:					
♣ Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD.					
Siempre que sea posible, se debe incorporar el ESCUDO o LOGO de la/s otra/s parte/s firmante/s.					
La acreditación de la parte firmante, siempre que no se derive del cargo que ostenta.					
OBSERVACIONES:					
OBSERVACIONES:					





FIRMA,



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales aportados en la solicitud son tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA con sede en Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar los convenios de colaboración o la participación en proyectos y voluntariado de instituciones o personas en el marco del desarrollo de relaciones académicas, deportivas, culturales y cientificas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida a Secretaria General a la dirección anteriormente indicada.

Fdo. __CONSOLACIÓN MELGUIZO ALONSO____





SOLICITUD-PROPUESTA DE CONVENIO O ACUERDO

TIPO DE CONVENIO O ACUERDO:				
MARCO X				
ESPECÍFICO (marcar una modalidad):				
Relaciones internacionales Docencia Investigación Transferencia de resultados Otros				
ADENDA 🗌				
DATOS DE LA INSTITUCIÓN/EMPRESA/PERSONA QUE SOLICITA EL INICIO DEL				
PROCEDIMIENTO:				
APELLIDOS Y NOMBRE: UNIVERSITA' DEGLI STUDI DEI SASSARI				
PAÍS: ITALIA C(Desplegable de países) Tipo entidad: EMPRESA I INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD X				
DENOMINACIÓN COMPLETA DE UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI SASSARI				
LA INSTITUCIÓN, EMPRESA O				
UNIVERSIDAD				
DIRECCION POSTAL COMPLETA:				
PIAZZA UNIVERSITA' 07100 SASSARI - ITALIA				
DATOS DE CONTACTO:				
NOMBRE: Roberto Madeddu				
TELÉFONO: 00393204299158				
EMAIL: madeddu@uniss.it				
♣ Si fuesen varias las Instituciones/Empresas/Personas firmantes, es necesario rellenar los datos de todas ellas.				
THE RELIGIOUS AND ADDRESSED BORD BARTE DE LA LICE.				
DATOS DEL CONTACTO/PROPONENTE POR PARTE DE LA UGR: NOMBRE: JOSE CARLOS PRADOS SALAZAR				
CENTRO/DEPARTAMENTO/SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. ANATOMÍA Y				
EMBRIOLOGÍA HUMANA				
TELÉFONO: 645804199				
EMAIL: melguizo@ugr.es				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
DATOS DEL CONVENIO O ACUERDO:				
Objeto (detallar): CONVENIO MARCO				
Vigencia prevista (en su caso, establecer claramente la forma de renovación): 2017-2022. RENOVACIÓN				
AUTOMÁTICA				
Obligados: NINGUNO				
Fuentes de financiación: NINGUNA				
Implicaciones presupuestarias: SÍ NO				
Obligaciones dinerarias para cada parte: NINGUNA				
Obligaciones no dinerarias para cada parte: NINGUNA BREVE INFORME RELATIVO A LOS MOTIVOS Y CONVENIENCIA DE SU CELEBRACIÓN (incluya cuantos				
datos estime convenientes para justificar la pertinencia del convenio: antecedentes de colaboración con la institución social, implicaciones académicas,				
económicas, etc. 1000 caracteres máx.): EL OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD ES LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO				
MARCO FIRMADO ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA Y SASSARI EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL				
AÑO 2012, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS.				
AÑO 2012, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS.				
AÑO 2012, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO:				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD. Siempre que sea posible, se debe incorporar el ESCUDO o LOGO de la/s otra/s parte/s firmante/s.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD. Siempre que sea posible, se debe incorporar el ESCUDO o LOGO de la/s otra/s parte/s firmante/s.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD. Siempre que sea posible, se debe incorporar el ESCUDO o LOGO de la/s otra/s parte/s firmante/s. La acreditación de la parte firmante, siempre que no se derive del cargo que ostenta.				
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TEXTO DEL CONVENIO: Se debe aportar la propuesta de acuerdo o convenio en forma de texto articulado en archivo en formato WORD. Siempre que sea posible, se debe incorporar el ESCUDO o LOGO de la/s otra/s parte/s firmante/s.				



	FIRMA.	0.0.00	DAOYO DI
	1 11(1/2/1,	KOSINO	MONDON
		No.	Lucian
ı			1.E.

Fdo. _____

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales aportados en la solicitud son tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA con sede en Avda, del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar los convenios de colaboración o la participación en proyectos y soliuntariando de instituciones o personas en el marco del desarrollo de relaciones académicas, deportivas, cultivas y científicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida a Secretaría General a la dirección anteriormiente indicada.